

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14393 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid número 4, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 185/12, por auto de fecha 16 de abril de 2012 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor D B, S.L.U., con C.I.F.: B-78045804 y domicilio en la Avenida de Manoteras, n.º 22, Oficina 112, Edificio Alfa 2, Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal en el plazo de un mes a la Administración concursal nombrada: Don Gerardo Gayoso Otero, mediante comunicación por correo postal a la calle Pablo Sánchez, n.º 10-1.ª, 28007-Madrid, o por correo electrónico a gayoso@economistas.org.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 16 de abril de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120026146-1